

**DON FERNANDO CASANOVA HERRERA, SECRETARIO TITULAR DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA),**

**CERTIFICA**

Que en sesión ordinaria del Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) celebrada, por videoconferencia, en fecha 10 de diciembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo, en relación con el punto tercero del orden del día:

***Aprobar las Instrucciones de Transparencia de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), a propuesta de la Dirección Gerencia.***

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Santa Cruz de Tenerife, haciendo la salvedad de que el acta que contiene el anterior acuerdo se encuentra pendiente de aprobación en una posterior sesión del Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

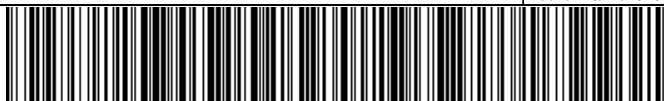

**EL SECRETARIO TITULAR**

**FERNANDO CASANOVA HERRERA**

**Vº. Bº.  
LA VICEPRESIDENTA**

**DUNNIA RODRÍGUEZ VIERA**

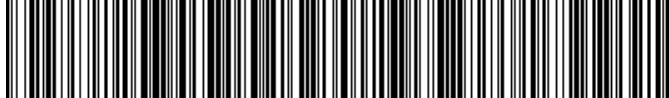

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
C/. Cebrián, 3 4ª Planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

# INSTRUCCIONES DE TRANSPARENCIA

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
C.I.F.: G38528220

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

## INSTRUCCIONES SOBRE TRANSPARENCIA

### INDICE

[INTRODUCCIÓN.](#)

[CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.](#)

[PRIMERA.- Objeto.](#)

[SEGUNDA.- Definiciones.](#)

[TERCERA.- Principios informadores.](#)

[CUARTA.- Órganos de transparencia y funcionamiento.](#)

[QUINTA.- Obligaciones de transparencia y acceso a la información.](#)

[CAPITULO II. INFORMACION PÚBLICA](#)

[SEXTA.- Contenido mínimo de información.](#)

[SEPTIMA.- Plazos de publicación y formato de los contenidos.](#)

[OCTAVA.- Límites.](#)

[NOVENA.- Protección de datos personales.](#)

[CAPITULO III. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA](#)

[DECIMA PRIMERA.- Titularidad del derecho.](#)

[DECIMA SEGUNDA.- Derechos y obligaciones de los ciudadanos.](#)

[DECIMA TERCERA.- Procedimiento.](#)

[DECIMA CUARTA.- Reutilización.](#)

[DECIMA QUINTA.- Incumplimiento.](#)

[DISPOSICIONES ADICIONALES](#)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Aprobación.](#)

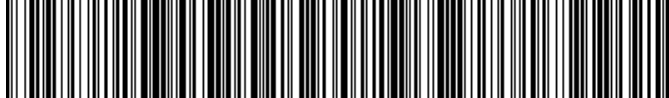

[DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Modificación.](#)

[DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor.](#)

[ANEXO.](#)

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
C.I.F.: G38528220

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

## INTRODUCCIÓN

La Fundación Canaria para el Fomentos del Trabajo (en adelante FUNCATRA) apuesta por la excelencia y la transparencia como objetivos prioritarios de su actuación y actividad, para ello cumplirá con las disposiciones que le sean de aplicación establecidas en la norma básica estatal, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

La finalidad de este documento es la de detallar las actuaciones y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de transparencia. Con ello la Fundación pretende reafirmar su compromiso con la transparencia y ofrecer unas pautas de actuación en el seno de la misma, así como definir las herramientas de las cuales se va a dotar para garantizar los máximos niveles de transparencia, regulando las tareas a realizar: como las personas y departamentos responsables, la frecuencia de actualización de los datos y el procedimiento que permita ejercer el “Derecho de acceso a la información pública”.

Se procura con las presentes Instrucciones una estrategia transversal e integral compartida por el conjunto de las áreas/departamentos de FUNCATRA para garantizar el funcionamiento del Portal de Transparencia de acuerdo a las previsiones contenidas en la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública

La Fundación Canaria para el Fomentos del Trabajo estructura su información en base a las siguientes normas:

## CAPITULO I

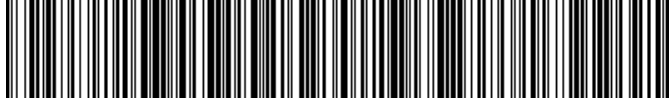

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **PRIMERA.- Objeto.**

**1.-** Las Instrucciones tienen por objeto establecer unas normas que garanticen y regulen la transparencia de la actividad de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (en adelante FUNCATRA), con la finalidad de establecer un sistema de control, conocimiento y vigilancia de la actividad de la Fundación, como entidad pública, así como regular el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a su reutilización, habilitando para ello los medios necesarios.

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

2.- La transparencia de la actividad pública y el derecho de las personas a acceder a la información pública y a su reutilización se ejercitarán en los términos previstos en la legislación vigente -en especial, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público- y en estas Instrucciones.

## SEGUNDA.- Definiciones.

La información pública puede definirse como los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de FUNCATRA y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. Esta información puede fluir desde la Fundación hacia la ciudadanía de dos maneras distintas:

- a) **Publicidad activa:** es la obligación de FUNCATRA de hacer pública vía web, por propia iniciativa y por imperativo legal, la información pública de relevancia que garantice la transparencia en el desarrollo de su actividad y funcionamiento, así como el control de su actuación pública.
- b) **Acceso a la información pública:** es la posibilidad de la ciudadanía de acceder a la información pública que obre en poder de la Fundación, con seguridad sobre su veracidad, sin más requisitos que los establecidos en la normativa estatal, autonómica y en el resto del ordenamiento jurídico, estableciéndose para ello el correspondiente procedimiento. A efectos de este derecho se entiende por documento no el soporte en que se encuentra la información, sino su contenido.



## TERCERA.- Principios informadores

El Portal de Transparencia de FUNCATRA deberá adecuarse a los principios establecidos normativamente de accesibilidad, interoperabilidad, veracidad, calidad, gratuidad y reutilización de la información publicada.

La adaptación del Portal de Transparencia a los principios enunciados se ajustará a las posibilidades técnicas existentes en cada momento en la Fundación.

La gestión de la información, y especialmente de aquella que se encuentre en formato electrónico, se hará de forma que cada dato o documento sea único,

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

compartido y abierto, debiendo desarrollarse los mecanismos necesarios para el acceso universal a la misma. Los formatos deberán, además, ser apropiados para permitir el acceso de la ciudadanía y la reutilización de la información

**CUARTA.- Órganos de transparencia y funcionamiento.**

**4.1.-** Se establecen los siguientes órganos encargados de la transparencia en FUNCATRA:

- Responsable de transparencia: Gerente de la Fundación. Será el órgano responsable de las actuaciones relativas a la evaluación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas legalmente y en las presentes Instrucciones. Deberá, asimismo, velar por el cumplimiento en plazo y forma de las obligaciones a las que la Fundación debe hacer frente para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública.

- Coordinador General: Corresponderá a la persona responsable de la Asesoría Jurídica de FUNCATRA, desempeñar las funciones que conlleva el proceso de organización, coordinación general y cumplimiento de la normativa de aplicación, así como la gestión de las acciones a realizar en materia de Transparencia.



- Responsable del Portal de Transparencia: Corresponderá a el/la Coordinador/a de Informática y Telecomunicaciones el desarrollo de la estructura, diseño y links de los indicadores de transparencia, así como subir la información objeto de publicación conforme a la normativa vigente y a las presentes Instrucciones. Asumirá, igualmente, el apoyo técnico de las actuaciones de la Fundación dirigidas a la preparación, ejecución y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

- Unidades Responsables: Corresponderá a los trabajadores / Departamentos que se relacionan en Anexo I, la elaboración y preparación documental de los datos e indicadores que, en materia de Transparencia, les hayan sido asignados. Son responsables de su correcta elaboración, veracidad, validez y actualización así como de su remisión al Coordinador General y al Responsable del Portal de Transparencia.

En caso de dudas o dificultades trasladarán éstas al Coordinador General y/o al Responsable de Transparencia.

**4.2.-** En el primer trimestre de cada año natural, a instancias del/la Responsable de Transparencia de FUNCATRA se convocará y celebrará una reunión de coordinación, impulso y seguimiento para evaluar, anualmente, el cumplimiento

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

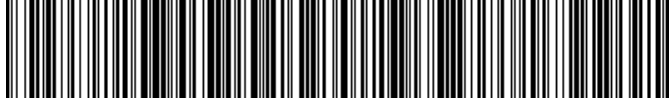

de los compromisos en materia de transparencia y analizar las posibles mejoras y avances en la misma.

**QUINTA.- Obligaciones de transparencia y acceso a la información.**

Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, FUNCATRA debe:

- a) Publicar en el Portal de Transparencia la información de manera comprensible, precisa y estructurada con indicaciones claras para su localización, utilizando un lenguaje no sexista ni discriminatorio.
- b) Ofrecer la información pública en formatos electrónicos abiertos, salvo que la información no pueda ponerse a disposición en un formato de esta naturaleza, y garantizando especialmente la accesibilidad a las personas con discapacidades.
- c) Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de su página web o sede electrónica, la información a la que se está obligada la Fundación de conformidad con lo establecido en estas instrucciones y en la normativa de aplicación.
- d) Publicar la información que se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad y el control de la actuación de la Fundación, permitir la reutilización de la información y facilitar el acceso a la misma.
- e) Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada.
- f) Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.
- g) Aplicar motivadamente los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la legislación básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal. Cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicación solo se llevará a efecto previa disociación de los mismos.
- h) Con carácter general, toda la información publicada o puesta a disposición será reutilizable y accesible, sin necesidad de autorización previa y de forma gratuita, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario. La reutilización de la información estará sujeta únicamente a los límites de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización del sector público y a lo dispuesto en las presentes Instrucciones.

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKqCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

- i) Facilitar la información con respeto a los datos personales especialmente protegidos salvo que conste consentimiento, expreso y por escrito, de las personas afectadas.
- j) No ocultar la existencia de información pública para impedir su conocimiento y acceso.
- k) Dar información completa, salvo que esté justificado el acceso parcial para hacer compatible el derecho de acceso a la información pública con otros derechos.
- l) Garantizar el trámite de audiencia de los terceros afectados por las solicitudes de acceso a la información pública, si los terceros están claramente identificados.
- m) No desestimar injustificadamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- n) Facilitar la información, dentro de los plazos máximos, en formatos o condiciones que faciliten su comprensión.
- o) Facilitar el acceso a la información de manera gratuita salvo que la formalización esté sujeta al pago de una contraprestación.
- p) Cumplir los plazos establecidos para formalizar el acceso a la información solicitada salvo que exista una causa legal que lo justifique.

## CAPITULO II

### INFORMACION PÚBLICA

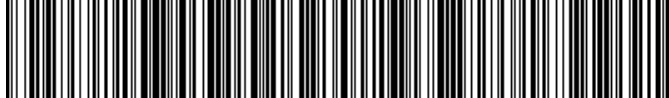

#### **SEXTA.- Contenido mínimo de información.**

**6.1.-** La Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública establece en la Sección II del Capítulo II de su Título II establece que la información debe publicarse agrupada en los siguientes apartados:

- Institucional. (Art.17)
- Organización. (Art.18)
- Información relativa al personal de libre nombramiento. (Art.19)
- Información en materia de empleo. Altos cargos y personal directivo. Empleados públicos. (Arts. 20)
- Retribuciones. (Art. 21)
- Normativa. (Art. 22)
- Información sobre servicios y procedimientos. (Art. 23)
- Información económico-financiera. (Art. 24)

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	



- Información del patrimonio. (Art. 27)
- Información de la planificación y programación (Art. 26)
- Información de las obras públicas. (Art. 27)
- Información de los contratos. (Art. 28)
- Convenios y encomiendas. (Art. 29)
- Información sobre concesión de servicios públicos. (Art. 30)
- Ayudas y subvenciones. (Art. 31)
- Información en materia de ordenación del territorio. (Art. 32)
- Información estadística. (Art. 33)

En los apartados o materias en los que la Fundación no tiene competencias o no ha generado actividad se dejará constancia de ello.

**6.2.-** Se publicará, asimismo, cualquier otra información que se considere de interés para la ciudadanía y en concreto, la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.

**6.3.-** Al objeto de sistematizar y organizar la información sujeta a publicación se incluye en el Anexo I relación detallada de la información de FUNCATRA en las materias relacionadas en los artículos 17 a 33 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, la unidad responsable y la periodicidad de su publicación.

**SEPTIMA.- Plazos de publicación y formato de los contenidos.**



**7.1.-** La información publicada deberá ser objeto de actualización a la mayor brevedad y, siempre con la periodicidad recogida en el Anexo I. Solo se admitirá la publicación en un plazo mayor, al recogido en el Anexo, cuando una normativa específica lo establezca o cuando la información no se haya podido generar por causas justificadas o de fuerza mayor.

En la información que se publique se indicará siempre la fecha de la última actualización.

**7.2.-** Se mantendrá publicada durante el periodo de su vigencia la información relativa a:

- a) La institución, su organización, planificación, programación y personal.
- b) Aspectos de relevancia jurídica y patrimonial.
- c) Los servicios y procedimientos.

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

**7.3.-** La información relativa a los contratos, convenios y encomiendas de gestión, concesión de servicios públicos, ayudas y subvenciones se mantendrá publicada durante el periodo de duración de las obligaciones a que dieran lugar y, hasta al menos, dos años después.

**7.4.-** La información económica, financiera y presupuestaria se mantendrá publicada durante cinco años, a contar desde el momento en que fue generada.

**7.5.-** La información medioambiental, la información urbanística y la información sobre obras públicas se mantendrá publicada mientras mantenga su vigencia y, al menos, tres años después de que pierda la misma

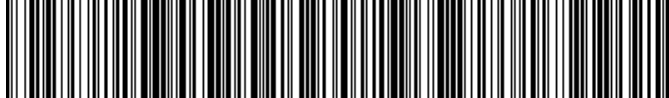

**7.6.-** Formato de los contenidos a publicar. Para cumplir con los objetivos de transparencia se intentará maximizar el grado de reutilización de la información publicada. Es por ello por lo que la información debe publicarse en formato PDF o HTML, y siempre que sea posible, en ODT/ODS.

**OCTAVA.- Límites.**

**8.1.-** El deber de publicidad activa, el derecho de acceso a la información pública y su reutilización están sujetos a los límites establecidos en la legislación básica del Estado, pudiendo ser limitados cuando supongan un perjuicio para:

- a) La seguridad nacional.
- b) La defensa.
- c) Las relaciones exteriores.
- d) La seguridad pública.
- e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
- f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
- g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- h) Los intereses económicos y comerciales.
- i) La política económica y monetaria.
- j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.

l) La protección del medioambiente.

**8.2.-** La aplicación de los límites a que se refiere el apartado anterior será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso.

**8.3.-** Asimismo, el acceso a la información pública y el deber de publicidad activa podrán ser limitados en relación con la información derivada del ejercicio delegado de competencias autonómicas atribuidas a FUNCATRA según prevea la norma de delegación

**NOVENA.- Protección de datos personales.**

**9.1.-** Toda utilización de la información pública, a través de los distintos mecanismos previstos en estas Instrucciones se realizará con total respeto a los derechos derivados de la protección de datos de carácter personal, en los términos regulados en la legislación específica sobre dicha materia y en la relativa a la regulación de la transparencia, el acceso a la información pública y su reutilización.

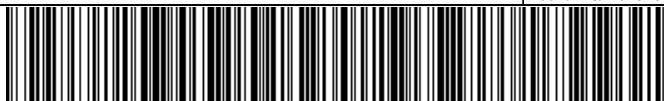

**9.2.-** Las solicitudes de acceso que contengan datos personales especialmente protegidos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como en la legislación reguladora del derecho de acceso a la información pública.

**DECIMA.- Acceso parcial.**

**10.1.-** Se procurará que la información se elabore y se presente de modo que los límites referidos en los artículos anteriores no sean un obstáculo para su acceso, previa disociación de datos o a través del acceso parcial.

**10.2.-** En los casos en que la aplicación de alguno de los límites previstos en los artículos anteriores no afecte a la totalidad de la información, se omitirá la información afectada por el límite, salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido.

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

**10.3.-** El solicitante será advertido del carácter parcial del acceso y de la parte de la información que ha sido omitida, la cual se hará notar, siempre que no se ponga en riesgo la garantía de la reserva.

### CAPITULO III

#### DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

##### **DECIMA PRIMERA.- Titularidad del derecho**

Cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, es titular del derecho de acceso a la información pública de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en especial, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

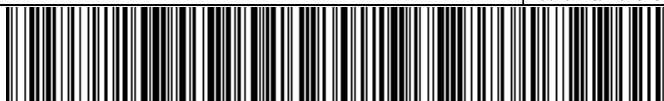

##### **DECIMA SEGUNDA.- Derechos y obligaciones de los ciudadanos**

**12.1.-** Las personas tienen los siguientes derechos:

- a)** A acceder a la información sujeta a obligaciones de publicidad de acuerdo con lo establecido en las leyes y en estas Instrucciones.
- b)** A ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada o de los que puede derivar dicha información, obran o no en poder de FUNCATRA, en cuyo caso, estos darán cuenta del destino dado a dichos documentos.
- c)** A recibir la información completa sin manipular la información o incumpliendo las exigencias del principio de veracidad.
- d)** A ser asistidas en su búsqueda de información.
- e)** A recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles para el ejercicio del derecho de acceso.
- f)** A recibir la información solicitada dentro de los plazos y en la forma o formato elegido de acuerdo con lo establecido en estas Instrucciones.
- g)** A conocer las razones en que se fundamenta la denegación del acceso a la información solicitada y, en su caso, en una forma o formato distinto al elegido.

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

11

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

**h)** A obtener la información solicitada de forma gratuita, sin perjuicio del abono, en su caso, de las exacciones que correspondan por la expedición de copias o transposición a formatos diferentes del original.

**12.2.-** Las personas que accedan a la información pública de acuerdo con lo dispuesto en esta ley están sujetas a las siguientes obligaciones:

**a)** Realizar el acceso a la información de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos, concretándose lo más precisamente posible la petición.

**b)** Ejercer el derecho de acceso conforme a los principios de buena fe e interdicción del abuso de derecho.

**c)** Cumplir las condiciones que se hayan señalado en la resolución que conceda el acceso directo a las fuentes de información y el acceso a la dependencia pública o archivo donde la información está depositada.

**d)** Respetar las obligaciones establecidas en la normativa básica para la reutilización de la información obtenida.

**DECIMA TERCERA.- Procedimiento**

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá estar dirigida al **SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**, [https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/transparencia/contenido\\_web\\_estatico/contenidos\\_web\\_transparencia\\_unidad\\_responsable\\_sce](https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/transparencia/contenido_web_estatico/contenidos_web_transparencia_unidad_responsable_sce), órgano competente para resolver. Podrá presentarse directamente ante el Servicio Canario de Empleo o a través de FUNCATRA.

**13.1.- Iniciación:**

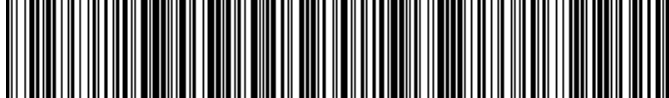

1) Presentación de la solicitud: Las solicitudes podrán formularse en cualquier forma escrita, incluido el formato electrónico, y de manera lo suficientemente precisa que permita tener constancia de

a) La identidad del solicitante.

b) La información que se solicita.

c) La dirección de contacto, preferentemente electrónica, a efectos de las comunicaciones a propósito de la solicitud.

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

d) En su caso, la modalidad preferida de acceso a la información solicitada.

La solicitud de acceso a información pública de la Fundación, así como la información relativa al procedimiento, también está disponible en el portal de transparencia <http://www.funcatra.es/transparencia/solicitud-de-informacion-publica/>

2) La presentación puede ser telemática o presencial en cualquiera de las oficinas de registro del Gobierno de Canarias, así como a los demás registros regulados por el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) Subsanación de solicitudes. Cuando la solicitud adolezca de algún defecto que impidiera su tramitación o esté formulada de manera que no se identifique de forma suficiente la información a que se refiere, se pedirá al solicitante que realice la subsanación o aclaración correspondiente, dándole para ello un plazo de diez días, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido, así como de la suspensión del plazo máximo para dictar la resolución.

4) El desistimiento y el archivo de la solicitud se acordarán mediante resolución expresa del órgano competente y en ningún caso impedirán la presentación de una nueva solicitud en la que se concrete la información demandada.

**13.2.- Órgano que resuelve:** Servicio Canario de Empleo

**13.3.- Plazo de resolución:** 1 mes.

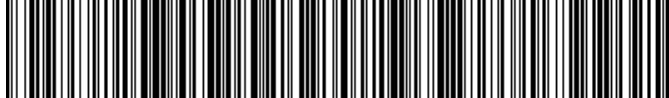

Quando el volumen o la complejidad de la información solicitada lo justifiquen, el plazo se podrá ampliar por otro mes, informando de esta circunstancia al solicitante. Transcurrido el plazo máximo para resolver la solicitud se entenderá desestimada.

**13.4.- Resolución:** La resolución que se adopte podrá inadmitir la solicitud, conceder o denegar el acceso total o parcial y, en su caso, fijar la modalidad de acceso a la información solicitada.

Deberán estar motivadas las resoluciones siguientes:

- a) Las que inadmitan a trámite las solicitudes.
- b) Las que denieguen el acceso.
- c) Las que concedan el acceso parcial.

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKqCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

- d) Las que concedan el acceso a través de una modalidad distinta de la solicitada.
- e) Las que permitan el acceso cuando haya habido oposición de un tercero afectado.

La resolución que estime, en todo o en parte, la solicitud indicará la modalidad de acceso y, si procede, el plazo y las condiciones del mismo, garantizando la efectividad del derecho y la integridad de la información suministrada.

Si la información solicitada ya ha sido publicada, y no se pide la puesta a disposición en un formato distinto al de la publicación, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante el medio y lugar para acceder a la misma.



La resolución que se dicte en los procedimientos de acceso a la información pública, estimando o denegando el acceso, se notificará a los solicitantes y a los terceros titulares de derechos e intereses afectados que así lo hayan solicitado.

La notificación de la resolución indicará los recursos y reclamaciones que procedan contra la misma, el órgano administrativo o judicial ante el que deban interponerse y el plazo para su interposición.

**13.5.- Inadmisión a trámite:** Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes:

- a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
- b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.
- c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.
- d) Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.
- e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta ley.
- f) Que afecten a una pluralidad de personas cuyos datos personales pudieran revelarse con el acceso a la petición, en número tal que no sea

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKqCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	



posible darles traslado de la solicitud en el tiempo establecido para su resolución.

**13.6.- Recursos:** Contra la resolución, expresa o presunta, de la solicitud de acceso podrá interponerse reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

**13.7.- Obtención de copias:** El reconocimiento del derecho de acceso conllevará el de obtener copias de los documentos solicitados, salvo en los supuestos en los que no sea posible realizar la copia en un formato determinado debido a la carencia de equipos apropiados o cuando, por su cantidad o complejidad, conlleve un coste desproporcionado para FUNCATRA o para SCE en su caso; o pueda vulnerar derechos de propiedad intelectual.

**13.7.- Costes de acceso:** El acceso a la información será gratuito. No obstante, la obtención de copias y la transposición a formatos diferentes del original podrán estar sujetas al pago de las tasas establecidas de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora propia de la Comunidad Autónoma.

**13.8.-** En caso de que la información cuyo acceso se solicita contuviera **datos de carácter personal**, sería necesario tomar en consideración la ley de transparencia, que establece los criterios a aplicar en caso de concurrir en un mismo supuesto el derecho de acceso a la información pública y el derecho fundamental a la protección de datos.

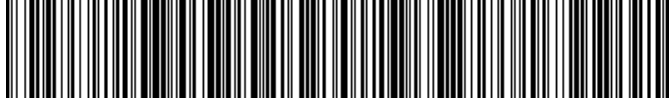

#### DECIMA CUARTA.- Reutilización

**14.1.-** Toda la información publicada o puesta a disposición por FUNCATRA será reutilizable sin necesidad de autorización previa, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario. En el mismo lugar en que se publique la información pública, se anunciarán las condiciones generales para su reutilización.

1. Cualquier persona o entidad que reutilice información pública queda sujeta, por el simple hecho de hacerlo, a las siguientes condiciones generales:

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKqCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	



- a. Mantener el sentido de la información, no desnaturalizándolo ni alterándolo de forma que pueda dar lugar a interpretaciones incorrectas sobre su significado.
- b. Citar como fuente a FUNCATRA, sin dar a entender de ningún modo que éste patrocina, colabora o apoya el proyecto o acción en el que se enmarque la reutilización, sin perjuicio de que este patrocinio, apoyo o colaboración pueda existir con base en una decisión o acuerdo específico de la Fundación, en cuyo caso podrá hacerse constar en los términos que se contengan en el mismo.
- c. Conservar los elementos que garantizan la calidad de la información, siempre que ello no resulte incompatible con la reutilización a realizar. En particular, deberán mencionarse la fecha de la última actualización y la referencia a las condiciones aplicables a la reutilización.

2. La publicación o puesta a disposición de información pública conlleva la cesión gratuita y no exclusiva por parte de FUNCATRA de los derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios para desarrollar la actividad de reutilización, con carácter universal y por el plazo máximo permitido por la Ley.



**14.2.-** No son documentos reutilizables los expresamente excluidos por norma con rango legal y, en especial, los referidos en el artículo 3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público.

**14.3.-** En ningún caso, podrá ser objeto de reutilización la información en que la ponderación a la que se refieren los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, arroje como resultado la prevalencia del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, a menos que se produzca la disociación de los datos a la que se refiere el artículo 15.4 de la citada ley.

**14.4.-** La reutilización de la información regulada en esta ordenanza no se aplica a los documentos sobre los que existan derechos de propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.

**DECIMA QUINTA.- Incumplimiento.**

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl17huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

En caso de incumplimiento de estas obligaciones cuando sea reiterado, tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de la aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA- Aprobación.**

Las presentes Instrucciones una vez sean aprobadas por el Patronato de la Fundación deberán publicarse en el Portal de transparencia en el plazo de los cinco días hábiles siguientes.



Las Instrucciones aprobadas son de obligado cumplimiento en el ámbito interno de FUNCATRA.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Modificación.**

Estas Instrucciones podrán ser modificadas a iniciativa del Responsable de Transparencia, en interés del funcionamiento interno de la Fundación o para adaptarse a los cambios normativos o Directrices de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

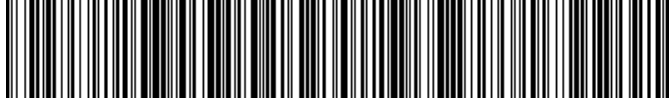

**DISPOSICION FINAL**

**DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor**

Las Instrucciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de FUNCATRA.

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

18

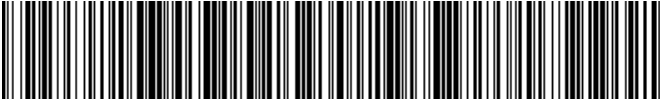

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

**ANEXO**

<b>CUADRO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA</b>					
<b>Epígrafe</b>	<b>Sub-epígrafe</b>	<b>Compromiso / Obligación de Transparencia</b>	<b>Departamento/Responsable</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Revisión / Coordinador</b>
<b>1.Información Institucional</b>	1.1. Información institucional general.	1.1.1.Modificación de Estatutos	Secretaría Dirección / Dpto. Jurídico	Cuando se modifiquen	Semestral
		1.1.2. Variaciones composición del Patronato	Secretaría Dirección / Dpto. Jurídico	Cuando se modifiquen	Semestral
	1.2. Sedes	1.2.1. Comunicación nuevas sedes/departamentos	Dep. Administración	Cuando existan	Semestral
	1.3. información en materia normativa	1.3.1. Publicación nueva normativa de aplicación.	Dep. Jurídico	Cuando se publique	Diaria
	1.4. Información relativa a las funciones que desarrolla la entidad	1.4.1. Actualización de funciones	Dep. Administrativo	Cuando se modifiquen o se produzcan	Semestral
<b>2.Información Materia organizativa</b>	2.1. Órganos de Gobierno. Competencias y funciones.	2.1.1. Actualización Composición Patronato	Secretaría Dirección	Cuando se modifique	Semestral
		2.1.2. Actualización CV Patronos	Secretaría Dirección	Cuando haya cambios	Anual
	2.2. Órganos de Dirección. Competencias y funciones.	2.1.1. Actualización Cambio Gerencia	Secretaría Dirección	Cuando haya cambios	Anual
		2.1.2. Actualización CV Gerencia.	Dep. Jurídico	Cuando haya cambios	Trimestral
	2.3. Unidades Departamentales. Competencias y funciones	2.3.1. Actualización nº de empleados	Dep. RR.HH	Trimestral	Trimestral
		2.3.2. Actualización Departamentos	Dep. RR.HH	Semestral	Semestral
		2.3.3. Actualización Funciones	Responsable Dep./ Dep. RRHH	Trimestral	Semestral
		2.3.4. Actualización Organigrama	Dep. RRHH. / Dep. Jurídico	Semestral	Anual
	2.4. Estatutos y sus modificaciones	2.4.1. Actualización	Dep. Jurídico	Semestral	Semestral

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
C.I.F.: G38528220

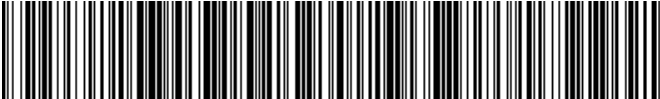

19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

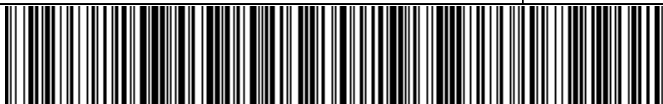

<b>3. Información relativa al personal de libre nombramiento</b>	3.1. Gerente	3.1.1. Nombramientos y ceses	Secretaría Dirección / Dpto. Jurídico	Cuando haya cambios	Semestral
	3.2. Personal eventual. Funciones	3.2.1. Nombramiento y ceses. 3.2.2. Funciones	Secretaría Dirección / Dpto. Jurídico	Cuando haya cambios	Semestral
<b>4. Empleo en el sector público</b>	4.1. Información sobre el personal.	4.1.1. Actualización de la información	Dep. RR.HH	Semestral/Cuando se cambie	Semestral
	4.2. Personal de la entidad	4.2.1. Actualización de las modificaciones	Dep. RR.HH	Semestral	Semestral
	4.3. Autorizaciones de compatibilidad del personal	4.2.1. Comunicación cuando se concedan	Dep. RR.HH/Dep. Jurídico	Cuando se concedan	Semestral
<b>5. Información en materia de retribuciones</b>	5.1. Órganos de gobiernos y altos cargos o asimilados	5.1.1. Actualización o cambios en su composición	Dep. RR.HH	Cuando haya cambios	Semestral
	5.2. Personal funcionario, laboral y estatutario.	5.2.1. Actualización de los cambios	Dep. RR.HH	Semestral	Semestral
	5.3. Indemnizaciones percibidas por dietas y gastos de viajes	5.3.1. Actualización de los importes	Dep. RR.HH	Semestral	Semestral
	5.4. Viajes, manutención alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales	5.4.1. Actualización de la información	Dep. RR.HH	Semestral	Semestral
<b>6. Información en materia normativa</b>	6.1. Normativa de aplicación	6.1.1. Publicación de la nueva normativa	Dep. Jurídico	Mensual	Mensual
	6.2. Resoluciones administrativas y judiciales	6.2.1. Comunicación de las referidas a la Entidad	Dep. Jurídico	Trimestral	Semestral
<b>7. Información sobre servicios y procedimientos</b>	7.1. Servicios	7.1.1. Información de los servicios que presta cada unidad	Responsable de la unidad	Cuando haya cambios	Semestral
		7.1.2. Información de los requisitos y condiciones de acceso a los servicios.	Responsable de la unidad	Semestral	Semestral
		7.1.3. Actualización de listas de espera para acceder a los servicios	Responsable de la unidad	Semestral	Semestral
		7.1.4. Información de cartas de servicios elaboradas, y, en su caso compromisos asumidos y grado de cumplimiento.	Responsable de la unidad	Semestral	Anual

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
C/. Cebrián, 3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
C.I.F.: G38528220

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

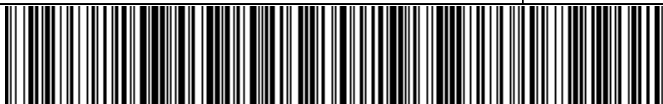

	7.2. Procedimientos	7.2.1. Información del procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el procedimiento del servicio	Dep. Jurídico	Semestral	Semestral
		7.2.2. Información del número de reclamaciones y número o proporción de aceptadas o resueltas a favor de los interesados	Responsable de la unidad	Semestral	Semestral
		7.2.3. Actualización del registro de actividades de tratamiento de datos	Responsable Tratamiento Datos.	Semestral	Semestral
<b>8. Información económico-financiera</b>	8.1. Cuentas anuales, informe de auditoría de cuentas y de fiscalización	8.1.1. Actualización de la información	Dep. Económico	Anual	Anual
	8.2. Información básica sobre financiación de la entidad	8.2.1 Actualización de la información	Dep. Económico	Cuando haya cambios	Semestral
	8.3. Gastos del personal y su porcentaje sobre el gasto total.	8.3.1. Actualización de la información	Dep. Económico	Anual	Anual
	8.4. Gastos derivados del personal directivo, eventual y liberados sindicales	8.4.1. Actualización de la información	Dep. Económico	Semestral	Semestral
	8.5. Gastos derivados de campañas de publicidad institucional	8.5.1. Actualización de la información			
	8.6. Gastos realizados en concepto de patrocinio	8.6.1. Actualización de la información	Dep. Económico	Semestral	Anual
<b>9. Información del patrimonio</b>	9.1. Bienes inmuebles en propiedad	Actualización de la información	Dep. Jurídico/Dep. Económico	Anual	Anual
	9.2. Bienes inmuebles arrendados o cedidos.				
	9.3. Vehículos propios o arrendados				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

<b>10. Información de la planificación y programación</b>	10.1. Planes y programas	Actualización	Cada Unidad responsable del plan o programa	Semestral	Anual
	10.2. Grado de cumplimiento y modificaciones				
<b>12. Información de los contratos</b>	12.1. Órgano de contratación	12.1.1. Actualización de su composición	Dep. Jurídico/Coordinador de Informática	Cuando haya modificaciones	Anual
	12.2. Contratos programados	12.2.1. Actualización de la información		Semestral	Semestral
	12.3. Contratos adjudicados	12.3.1. Actualización de la información		Trimestral	Trimestral
	12.4. Licitaciones anuladas	12.4.1. Actualización de la información		Trimestral	Trimestral
	12.5. Información necesaria o conveniente	12.5.1. Actualización de la información		Cuando haya cambios o modificaciones	Semestral
	12.6. Licitaciones en curso	12.6.1 Actualización de la información		Trimestral	Trimestral
	12.7. Mesas de Contratación/unidades Técnicas de Valoración	12.7.1. Información sobre su composición en cada licitación		Trimestral	Trimestral
	12.8. Preguntas y aclaraciones	12.8.1. Actualización de la información		Trimestral	Trimestral
	12.9. Contratos formalizados	12.9.1. Actualización de la información		Trimestral	Trimestral
	12.10. Contratos resueltos	12.10.1. Actualización de la información		Trimestral	Trimestral
<b>13. Información de los convenios y encomiendas de gestión</b>	13.1. Convenios	13.1. Actualización de la información de los formalizados	Secretaría Dirección / Dpto. Jurídico	Cuando se formalicen	Semestral
	13.2. Encomiendas de gestión	13.2.1 Actualización de la información de las concedidas			
<b>14. Información sobre concesión de servicios públicos</b>	-----	-----	-----	-----	-----
<b>15. Información de las ayudas y subvenciones</b>	-----	-----	-----	-----	-----

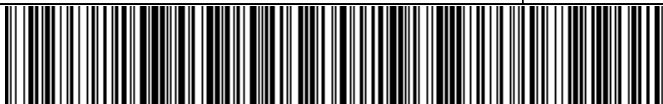

Avda. de Anaga, 7 – Edif. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
C/ Cebrián, 3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
C.I.F.: G38528220

22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	

<b>16. Información en materia de ordenación del territorio</b>	-----	-----	-----	-----	-----
<b>17. Información estadística</b>	-----	-----	-----	-----	-----
<b>18. Derecho de acceso</b>	18.1. Órgano competente en materia de acceso	18.1.1. Servicio Canario de Empleo	Secretaría Dirección / Dpto. Jurídico	Cuando se cambie	Anual
	18.2. Resoluciones denegatorias previa disociación de los datos de carácter general	18.2.1. Actualización de la información	Secretaría Dirección / Dpto. Jurídico	Trimestral	Trimestral
	18.3. Información cuyo acceso se solicita con mayor frecuencia	18.3.1. Actualización de la información	Secretaría Dirección / Dpto. Jurídico	Semestral	Semestral
	18.4. Estadísticas de derecho de acceso	18.4.1. Actualización de la información	¿???????????		

Avda. de Anaga, 7 – Edf. Bahía -, 2ª Planta. 38001 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983  
 C/. Cebrián,3, 4º planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922  
 C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 29/12/2020 - 13:41:14 Fecha: 29/12/2020 - 13:38:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 505 / 2020 - Libro: 645 - Fecha: 29/12/2020 13:52:56	Fecha: 29/12/2020 - 13:52:56
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MBdF2omqfm9oJl7huE2mgrUCInKgCYUa	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2020 - 14:11:39	